



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LA EMBARCACIÓN ANTONIOS IRENE I

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00040/2024

Constitución, 19/ 03/ 2024

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Pesquerías de la Región del Maule, mediante Memorándum N° 79 de fecha 19 de marzo de 2024; la Resolución Exenta N°693 de 30 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°755 de fecha 19 de marzo de 2024, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 38 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que cierra la cuota de embarcación que indica y Resolución exenta N° 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Controlaría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 693 del 29 de diciembre del 2023 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por entre otras embarcaciones en el periodo enero a junio de 2024 la que se señala a continuación:

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
ANTONIOS IRENE I	701955	4233 - CON

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a dicha embarcación para el periodo Enero-junio de 2024 singularizada en el considerando anterior se dispuso el cierre de cuota según se detalla a continuación.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía	N° Res. Ex. cierre	Fecha de cierre
ANTONIOS IRENE I	701955	4233 - CON	MAULE-00038/2024	14-03-2024

Que, la encargada de Pesquerías de la Región del Maule, mediante Memorándum Técnico N° 79 fecha 19 de marzo de 2024, ha informado que en virtud de Resolución Exenta N° 755 de fecha 19 de marzo de 2024 se establece la modificación de la distribución de cuota fijada por la Resolución Exenta N°693 del 29 de diciembre de 2023; ambas citadas en vistos, quedando por tanto con saldo a favor para el periodo de enero a junio de 2024 la embarcación según se detalla a continuación:

EMBARCACIÓN	N° RPA	Saldo (Kilogramos)
ANTONIOS IRENE I	701955	3096

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común según se señalará en el resuelvo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para la embarcación que a continuación se señala en el periodo enero a junio de 2024.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
ANTONIOS IRENE I	701955	4233 - CON

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 20 de marzo del año 2024.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



ANDREA MELIZA ALFARO TORRES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
MAULE - 00079/2024Memo Interno	19/03/2024

CRI

Distribución:

Dirección Regional Maule
Oficina Provincial Licantén
Oficina Provincial Pelluhue



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25860097&hash=02e94>